San Miguel de Tucumán, 3 de Octubre de 2023

RESOLUCION CONJUNTA Nº 160:

VISTO el **Decreto N° 572/3(ME) del 28/02/2023**, por el cual se autoriza al Señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Álvaro Simón Padrós, a suscribir en representación del Superior Gobierno de la Provincia con el Banco Macro S.A. el **"CONVENIO IMPLEMENTACIÓN LINEA DE CREDITOS CREAR INVERSION FEDERAL PYME"**, quedando el mismo aprobado-, a los fines de establecer una nueva línea provincial de créditos;

CONSIDERANDO que por el inciso H) de la CLAUSULA TERCERA del Convenio, se establece una BONIFICACIÓN DE LA TASA DE INTERES A CARGO DE LA PROVINCIA de CINCO PUNTOS PORCENTUALES ANUALES (5 P.P.A.) durante los primeros 36 TREINTA Y SEIS (36) meses del crédito;

Que el BANCO MACRO SA, realizará el débito en la cuenta corriente N° 360000200970918 (SGP Z05 - RENTAS GENERALES) de titularidad del Superior Gobierno de la Provincia, de los montos necesarios para atender al pago de los subsidios a cargo de LA PROVINCIA en el marco de la Línea de Crédito instrumentada a través del mencionado Convenio, una vez cumplidas las previsiones del inciso D de la CLAUSULA CUARTA del mismo;

Que por Decreto N° 3074/3(ME) del 14/09/2023 se incorpora el crédito presupuestario a la Jurisdicción 27 – SAF MDP DIR ADM MIN DESARROLLO PRODUCTIVO a efectos de registrar la regularización presupuestaria de los débitos en concepto de bonificación a cargo de la Provincia;

Que por artículo 88º de la Ley Nº 6970, Tesorería General de la Provincia es el órgano rector del Sistema de Tesorería y como tal coordinará el funcionamiento de todas las unidades o servicios de tesorería que operen en el sector público provincial, dictando las normas y procedimientos conducentes a ello.

Que por el artículo 102º de la Ley Nº 6970, Contaduría General de la Provincia será el órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental y, como tal, responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del sector público provincial;

Que por artículo 15º de la Ley Nº 6970, Dirección General de Presupuesto es el órgano rector del Sistema presupuestario del sector público provincial.

Que resulta necesario definir el circuito de registración de la operatoria descripta, teniendo en cuenta que el mismo involucra distintas áreas que intervienen en el proceso;

Por ello;

LA TESORERA GENERAL DE LA PROVINCIA, LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA Y LA DIRECTORA DE PRESUPUESTO

RESUELVEN:

ARTICULO 1°: Apruébese el procedimiento establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, sobre el registro de regularización presupuestaria de los débitos en concepto de bonificación a cargo de la Provincia en el marco del "CONVENIO IMPLEMENTACIÓN LINEA DE CREDITOS CREAR INVERSION FEDERAL PYME", aprobado por **Decreto N° 572/3(ME) del 28/02/2023.**

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

C.P.N. MARIA I. L. DE MICALE
Contadora General de la Pcia.

C.P.N. LETICIA MIRANDA DE BRANDAN
DIRECTORA
DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTO

C.P.N. Ma. TERESA CLEMENTE de GUEVARA
TESORERA GENERAL DE LA PROVINCIA

Anexo I - Registro de regularización presupuestaria "CONVENIO IMPLEMENTACIÓN LINEA DE CREDITOS CREAR INVERSION FEDERAL PYME"

1) Control de Planilla remitida por Banco Macro SA:

Contaduría verifica los cálculos y realiza el control y seguimiento de las cuotas de cada beneficiario y Tesorería autoriza al Banco a realizar el débito.

En esta instancia no se realiza registro alguno en SAFyC.

2) Débito de la Bonificación:

Banco Macro SA remite comprobante de débito e informa vía mail a Tesorería General el importe y la fecha del débito en concepto de bonificación.
Tesorería General de la Provincia registra el débito utilizando un MIE-E en la cuenta puente del SAF 27, al mismo tiempo que registrará un CTT con crédito en la misma cuenta puente y débito en la Z05, asentando la efectiva salida de fondos. Inicia Expte y remite a Dirección General de Presupuesto para adecuación presupuestaria de los montos debitados:

Tipo de Comprobante	Código	Asiento Contable	
MIE E	404	CREAR INVERSION	BANCO CTA PTE 7-1-27572
CTT		BCO CTA PTE SAF 27	BANCO CTA CTE Z05

3) Dirección General de Presupuesto otorga Crédito al SAF 27:

Por Dcto. 3074/3(ME) se autoriza a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar en forma mensual, los ajustes presupuestarios que resulten necesarios para regularizar el débito a efectuarse en el marco del Convenio. Una vez otorgado, se remite a Contaduría General para instrucciones de registración.

4) Contaduría General. Instrucciones de registro:

Contaduría General controla e instruye al SAF 27 para que se proceda a la regularización del débito y remite el Expte. al Ministerio de Desarrollo Productivo.

5) Registro Presupuestario a cargo del Ministerio de Desarrollo Productivo:

Conforme a las instrucciones de Contaduría General, el SAF 27 procederá a realizar la regularización del débito y remite el Expte. al Ministerio de Desarrollo Productivo, mediante el instrumento legal correspondiente. Luego de aprobado el comprobante por un revisor contable, se remite el Expte. a Contaduría General.

Tipo de Comprobante	Código	Asiento Contable	
REG NOR OGA	PARTIDA 519	GASTO	BANCO CTA PTE 7-1-27572

6) <u>Control de registración:</u>

Contaduría General controla las registraciones y remite a Tesorería General para cierre del circuito.

7) <u>Tesorería General registra cierre de la operatoria:</u>

Tesorería General registra el MIE I para la cancelación contable del crédito contable registrado oportunamente

Tipo de Comprobante	Código	Asiento Contable
MIE I	404	BANCO CTA PTE 7-1-27572 CREAR INVERSION

8) <u>Archivo:</u>

Se remite al Ministerio de Desarrollo Productivo para su conocimiento y archivo.